

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2021 – 0176 00**

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indique la manera como obtuvo la dirección de notificación de la convocada, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
- 2.- Infórmese la dirección en la que reciben notificaciones tanto el Representante Legal de la demandante como de la demandada.
- 3.- Indíquese en poder de quien se encuentran los títulos valores base de la presente acción ejecutiva, advirtiendo que el Despacho puede solicitar su exhibición.
- 4.- Acredítese que el poder aportado para iniciar la acción fue remitido de la dirección de correo electrónico de la entidad demandante.
- 5.- Readecúense las pretensiones de la demanda, individualizando cada una de las mismas, indicando su fecha de exigibilidad y desde cuando se pretende el cobro de intereses de mora.
- 6.- Apórtense los títulos valores aportados como base de la ejecución, en formato PDF, a la dirección de correo electrónico [ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), advirtiendo que los mismos no podrán ser objeto de radicación física.

**NOTIFÍQUESE,**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZA**

ASO

---

<sup>1</sup> Estado electrónico número 69 del 21 de mayo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b531b33a0b9958ec36c0f462feb26a9bb1eff785a0860ac50b6720bbea174bd**

Documento generado en 20/05/2021 06:38:02 AM